

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA
Sigla: TRANSCALERA
Nit: 832.006.637-7
Domicilio principal: La Calera (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01005173
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 11A N° 2B-40
Municipio: La Calera (Cundinamarca)
Correo electrónico: transcalera_ltdda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6018757979
Teléfono comercial 2: 6018757979
Teléfono comercial 3: 3125148209

Dirección para notificación judicial: Calle 11A N° 2B - 40
Municipio: La Calera (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: info@transcalera.com
Teléfono para notificación 1: 6018757979
Teléfono para notificación 2: 6018757979
Teléfono para notificación 3: 3125148209

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19**

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000178 del 28 de marzo de 2000 de Notaría Única de La Calera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2000, con el No. 00722937 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 901 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2020, inscrita el 8 de Junio de 2020 bajo el número 02574726 del libro IX, la sociedad adicionó la sigla: TRANSCALERA.

Por Escritura Pública No. 901 del 18 de marzo de 2020 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2020, con el No. 02574726 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA a TRANSPORTES LA CALERA TRANS CALERA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo de 2220.

OBJETO SOCIAL

La sociedad será: La explotación y prestación de los servicios de transporte público de pasajeros por carretera, servicios de carga, especial y turismo, para el transporte escolar, empresarial y de asalariados, el transporte en la modalidad de taxis de servicio público individual, el transporte público municipal de pasajeros, el transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, el transporte público urbano municipal de pasajeros respectivamente. Por las vías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19**

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas o privadas abiertas al público, en toda clase de niveles de servicio, en las rutas colectivas, horarios y frecuencias o áreas de operación, acorde con la , distribución de radio de acción que señale la autoridad competente , y efectuar la integración de tales servicios con otras entidades habilitadas públicas o privadas y operar toda clase de vehículos terrestres, de su propiedad o de terceros, homologados por el ministerio de transporte, mediante contratos de vinculación, con, o sin administración del vehículo, arrendamiento, afiliación, leasing, o cualquier otra forma que establezca la autoridad competente.. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas o concurso referente al transporte colectivo e individual de transporte de pasajeros y operar con los permisos o contratos de concesión u operación. La sociedad podrá participar en consorcios con entidades públicas o privadas, en sociedades de economía admitidas en la legislación del derecho comercial, relativas a la operación del transporte colectivo e individual de pasajeros e intermunicipal . Adquirir o arrendar todos aquellos elementos físicos indispensables, que hacen parte de la actividad de transporte público colectivo e individual y/o mixto de pasajeros, como talleres de mantenimiento, . Estaciones de venta de combustible y servidos, centros de diagnóstico, centrales de radios, frecuencias de comunicaciones, servido de celulares, avante y otros, almacenes de repuestos, escuelas de formación para conductores para conductores, centros de comunicación de frecuencia privada, así como el suministro y venta de toda de (sic) de futuros necesarios para la operación y el mantenimiento de las vehículos al servido de la empresa, transformación (repotenciación) y reparación de los vehículos. Formar parte de otras sociedades de manera directa, o por cualquier forma de colaboración empresarial, consagrada en la actividad comercial, como la fusión, absorción, transformación o unión temporal. Desarrollar y contar con sistemas, modernos de comunicación y o seguridad para el. Transporte por sus propios medios o por concesiones, franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento. Distribuir, importar y comercializar toda.; clase de equipos de transporte público así como sus componentes. Representación de toda clase de formas nacionales o extranjeras en el ámbito de la actividad del transporte pública público. Podrá adquirir, usufructuar , gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a o título toda clase de bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar contratar, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social y todas aquellas como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la empresa. Prestación del servicio de comunicaciones, con utilización del espectro radio eléctrico, prestación el servido de moto taxis y prestación del servido de carga. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de prestamo, cambio, endosar, adquirir y negociar titulos valores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 300.400.000,00 dividido en 3.004,00 cuotas con valor nominal de \$ 100.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Venegas Garcia Jose Joaquin	C.C. 000000079316816
No. de cuotas: 6,00	valor: \$600.000,00
Leon Rozo Hugo Nelson	C.C. 000000019456281
No. de cuotas: 1.876,00	valor: \$187.600.000,00
Delgadillo Aponte Deisy	C.C. 000000039782357
No. de cuotas: 965,00	valor: \$96.500.000,00
Ayala Peña Luis Eduardo	C.C. 000000011230244
No. de cuotas: 151,00	valor: \$15.100.000,00
Antonio Grajales Claudia Tatiana	C.C. 000000040988436
No. de cuotas: 6,00	valor: \$600.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.004,00	valor: \$300.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la sociedad corresponde por derecho a los socios pero estos convienen en delegarla en un gerente, con facultades para i representar la sociedad, esta delegación no impide que la administración de la sociedad así como el uso de la razón social se someta al gerente. Cuando los estatutos así lo exijan. Se requiere del consentimiento de la junta de socios la ejecución o ejercicio de los siguientes actos o funciones. 2. La reforma de estatutos 3. La decisión sobre disolución anticipada de la sociedad o su prorrogación. 4. Decretar aumento del capital. Disponer de una parte del total de las utilidades líquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier otro objeto distinto de la distribución de i utilidades 6. Proveer de cualquier utilización o poderes que deba o , convenga otorgar la sociedad. 8. Someter, si estima conveniente a decisión de arbitros. Las diferencias de la sociedad con terceros o transigirlas directamente con ellos 9. Resolver lo relativo a la cesión de cuotas. 10. Crear reservas ocasionales. 11. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que rinda el gerente 12. Las demás funciones que de acuerdo con la ley y el código de comercio le correspondan a la junta de socios. También la junta de socios se reunirá ordinaria o extraordinariamente o por derecho propio para decidir sobre contrataciones, autorizaciones y/o mandatos que no estén contemplados en estos estatutos o superen el monto autorizado al gerente, con el fin de decidir al respecto. Estas decisiones se tomarán por un número plural de socios que representen el 70% de las cuotas sociales. El Gerente tendrá amplias facultades para: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2. Convocar a la Junta de socios, cada vez que fuere necesario. 3. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la junta de socios. 4. Presentar las cuentas y balances la Junta de socios. 5. Abrir y manejar las cuentas bancarias, CDT, títulos valores, acciones, bonos. 6. Adquirir créditos comerciales con las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, por cuantía ilimitada y de igual forma protocolizar y firmar las garantías a las que haya lugar. 7. Crear y proveer los empleos que necesite la sociedad para su buen funcionamiento, con personal competente, señalando los cargos que necesite la sociedad, determinando funciones y sueldos y atribuciones, así como contratar y remover a los empleados de la sociedad. 8. Realizar todas las contrataciones y demás transacciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19**

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales de compra y venta de vehículos, bienes muebles e inmuebles, servicios y demás transacciones comerciales que se requieran para el desarrollo del objeto social de la empresa, por cuantía ilimitada. 9. Las demás funciones que correspondan al Gerente, según el Código de Comercio y la Ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta del 8 de febrero de 2005, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2005 con el No. 00993846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Leon Rozo Hugo Nelson	C.C. No. 000000019456281

Mediante Acta No. 0000015 del 7 de diciembre de 2005, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005 con el No. 01030052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Delgadillo Aponte Deisy	C.C. No. 000000039782357

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000521 del 9 de julio de 2001 de la Notaría Única de La Calera (Cundinamarca)	00785013 del 10 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000691 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00797654 del 10 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000826 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría 1 de	00801740 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19**

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C.

E. P. No. 0000244 del 26 de abril de 2002 de la Notaría Única de La Calera (Cundinamarca)	00828796 del 28 de mayo de 2002 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0007790 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01030050 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0000243 del 13 de enero de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01033870 del 19 de enero de 2006 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0207 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01703810 del 6 de febrero de 2013 del Libro IX
--	--

E. P. No. 4049 del 22 de octubre de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01777224 del 29 de octubre de 2013 del Libro IX
---	---

E. P. No. 901 del 18 de marzo de 2020 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02574726 del 8 de junio de 2020 del Libro IX
---	--

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES LA CALERA SEDE PRINCIPAL
Matrícula No.:	03097378
Fecha de matrícula:	9 de abril de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 A # 2 B 40
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.299.972.274

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2025 Hora: 09:58:19

Recibo No. AA25740056

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25740056A8232

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO